



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 034 -2013-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 08 de febrero de 2013.

Vistos; la Nota Informativa N° 010-2013-EMERGENCIA-HVLH/MINSA y el Acta N° 029 Sesión Ordinaria del Comité de Defensa Civil del Hospital "Víctor Larco Herrera" y la Resolución Ministerial N° 065-2013/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA se aprobó la Directiva N° 036-2004/OGDN/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", cuyo objeto es establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante emergencias y desastres a nivel nacional;

Que, la Directiva citada establece que la Alerta Verde es la situación de expectativa ante la posible ocurrencia de un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen las acciones preparativas;

Que, la Resolución Ministerial N° 065-2012/MINSA, Declara la "Alerta Verde" en los establecimientos de salud a nivel nacional, a partir de las 20:00 horas del día 8 de febrero de 2013 hasta las 08:00 horas de día 13 de febrero de 2013;

Que, mediante el Acta N° 29 Sesión Ordinaria del Comité de Defensa Civil del Hospital "Víctor Larco Herrera", han presentado la propuesta de "Plan de Contingencia por R.M.N° 065-2013/MINSA del Hospital Víctor Larco Herrera, para su aprobación correspondiente;

Que, el presente plan tiene por objetivo general, responder oportunamente a estar preparados ante cualquier contingencia y/o emergencia que produzca el incremento de la demanda de salud y garantizar la atención médica, en las fechas y horas antes mencionadas, en el ámbito de la jurisdicción del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, para el regular cumplimiento de las disposiciones emanadas en la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, el Plan Sectorial de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Sector Salud, aprobado por Resolución Suprema N° 009-2004-SA, la Directiva N° 040-2004-OGDN/MINSA-V.01 sobre "Procedimiento para la elaboración de Planes de Contingencias para Emergencias y Desastres" aprobado por Resolución Ministerial N° 768-2004-MINSA, es necesario aprobar el "Plan de Contingencia del Víctor Larco Herrera";

Que, en consecuencia por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución; resulta necesario, formalizar declarar la "Alerta Verde" y la aprobación del Plan de Contingencias del Hospital Víctor Larco Herrera, mediante la emisión del correspondiente acto de administración;



Con el visto bueno del Director Adjunto y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera";y,

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, Resolución Ministerial N° 051-2013/MINSA y la Ley N° 27657;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar la "Alerta Verde" en el Hospital Víctor Larco Herrera", desde las 20:00 horas del día 8 de febrero de 2013 hasta las 08:00 horas del día 13 de febrero de 2013, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

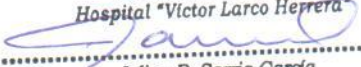
Artículo 2°.- Disponer en tanto dure la "Alerta Verde", el Hospital Víctor Larco Herrera preste las facilidades de recursos humanos, materiales, médicos y medicamentos.

Artículo 3°.- Aprobar el Documento Denominado: "PLAN DE CONTINGENCIA POR R.M. N° 065-2013/MINSA", para su aplicación, el mismo que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer que la Sub Dirección General, a través del Comité de Defensa Civil del Hospital "Víctor Larco Herrera", se encarguen de difundir, supervisar y evaluar la aplicación de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Dispóngase a la Oficina de Comunicaciones, publicar el referido Documento Técnico en el portal de internet del Hospital "Víctor Larco Herrera".

Regístrese y Comuníquese

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Julian R. Sarria Garcia
Médico Psiquiatra
C.M.P. N° 18388 R.N.B. 7949
Director General (e)

JRSG/JRSG/JWBV/MYRV.

Distribución:

- Dirección Adjunta
- Oficina de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Unidades Orgánicas.



Magdalena del Mar, 08 de Febrero del 2013

NOTA INFORMATIVA N°010-DPTO.EMERG-HVLH-2013

A : DR.JULIAN SARRIA GARCIA
Director General (E)

DE : Med. MARIA ESTHER CAVERO TRUCIOS
Jefa del Departamento de Emergencia

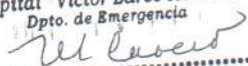
REFERENTE : Acta N° 29 Sesión Extraordinaria del Comité de Defensa Civil

ASUNTO : Difusión de Alerta Verde del 08 al 13 de Febreo-2013

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y remitirle a su Despacho, el Plan de Contingencia por Alerta Verde, según Resolución Ministerial N°.065-2013/MINSA, para su respectiva aprobación.

Atentamente.

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Dpto. de Emergencia


.....
Med. María Esther Caveró Trucios
Jefa del Departamento de Emergencia
C.M.P. N° 11135

MECT/juanita.
C.C. Archivo.



ACTA N° 29 SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE DEFENSA CIVIL

Siendo el día Viernes 08 de Febrero del 2013 a las 12.00am asisten a la Sala de Reuniones de la Dirección General representantes del Comité de Defensa Civil, encontrándose presentes:

- ❖ Méd. Julián Sarria García (Presidente)
- ❖ Méd. María Esther Cavero Trucios (Coordinador 1)
- ❖ Méd. Augusto Galarza Anglas (Coordinador 2)
- ❖ Méd. Juana Villa Morocho (Miembro)
- ❖ Méd. José Ranilla Collado (Miembro)
- ❖ Méd. Walter Contreras Juárez (Miembro)
- ❖ Ing. Hugo García Vargas (Miembro)
- ❖ Lic. Jhonny Baldeón Vásquez (Miembro)
- ❖ Med. Erika Chinen Yara (Miembro)
- ❖ Lic. Luz Uscata Quispe (Miembro)

El Presidente del Comité de Defensa Civil, da por iniciada la reunión, luego de verificado el quórum reglamentado.

1. DESPACHO

Se lee el Acta N° 29 del día Viernes 08 de Febrero del 2013 siendo las 12.00am dando por aprobada la presente acta, la cual refrendan con su firma.

2. INFORMES

Se inicia la sesión presidida por el Méd. Julián Sarria, Director General, la Méd. María E. Cavero Trucios, da lectura a la R.M. N° 065-2013/MINSA, que declara ALERTA VERDE, en todos los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional a partir de las 20.00 horas del día 08 de Febrero del 2013 hasta las 08.00horas del 13 de Febrero del 2013 , propuesto por la Oficina General de Defensa Nacional, con el visado del Director General de la oficina General de Defensa Nacional, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Vice Ministro de Salud.

3. Declarar la ALERTA VERDE no remunerada en el Hospital "Víctor Larco Herrera" a partir de las 20.00 horas del día 08 de Febrero del 2013., hasta las 08.00 horas del 13 de Febrero del 2013

ACUERDOS

Elaborar el Plan de Alerta Verde, establecido por los días 08 de Febrero del 2013 desde las 20.00 horas hasta las 08.00 horas del 13 de Febrero del 2013 según Resolución Ministerial N° 065-2013/MINSA.

M. Cavero

De conformidad con lo dispuesto en el literal I) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Documento Técnico: Plan Operativo Anual 2013 de la Unidad Ejecutora 001 - Administración Central del Ministerio de Salud, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento y Gestión Institucional, evalúe con periodicidad semestral el cumplimiento de los resultados esperados, a través de los indicadores propuestos en el Documento Técnico: Plan Operativo Anual 2013 de la Unidad Ejecutora 001 - Administración Central del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/normas.asp>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI
Ministra de Salud

899315-1

Declaran la Alerta Verde en los establecimientos de salud a nivel nacional

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 065-2013/MINSA

Lima, 6 de febrero del 2013

Visto el Expediente N° 13-011294-001, que contiene el Informe Técnico N° 05-2013-COE-OMDC-OGDN/MINSA, de la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA se aprobó la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", cuyo objeto es establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante emergencias y desastres a nivel nacional;

Que, la referida Directiva establece que la Alerta Verde es la situación de expectativa ante la posible ocurrencia de un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen las acciones preparativas;

Que, con Decreto Supremo N° 123-2012-PCM, se declararon días no laborables para los trabajadores del Sector Público a nivel nacional, durante el año 2013, entre otros, los días lunes 11 y martes 12 de febrero, a efecto de fomentar el desarrollo del turismo interno, el cual constituye un instrumento dinamizador de las economías locales y contribuye al conocimiento no sólo de los atractivos turísticos, sino de las distintas realidades de las poblaciones de nuestro país;

Que, a través del Informe Técnico del visto, la Oficina General de Defensa Nacional señala que entre los días 9, 10, 11 y 12 de febrero del presente año, es previsible la presencia de determinadas situaciones, como son el desplazamiento a gran escala de ciudadanos a diferentes destinos turísticos del país, la congregación masiva de personas hacia los diferentes centros comerciales en cada localidad, el incremento de la ingesta de alimentos expedidos en forma comercial y a gran escala, la aglomeración de productos altamente inflamables, la alteración del orden y la tranquilidad pública a través de actos violentos, entre otros, que podrían desencadenar la ocurrencia de eventos adversos masivos, por lo que, recomiendo a la Alta Dirección declarar en Alerta Verde los establecimientos de salud a nivel nacional a partir de las

20:00 horas del día viernes 8 de febrero hasta las 08:00 horas del día miércoles 13 de febrero del presente año;

Que, ante dicha estimación del riesgo, resulta necesario adecuar la capacidad de respuesta del Sector Salud, a efecto de atender en forma oportuna y adecuada dichas situaciones;

Estando a lo propuesto por la Oficina General de Defensa Nacional;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Defensa Nacional, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal I) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar la Alerta Verde en los establecimientos de salud a nivel nacional, a partir de las 20:00 horas del día viernes 8 de febrero hasta las 08:00 horas del día miércoles 13 de febrero del 2013.

Artículo 2°.- Disponer que las Direcciones de Salud, las Direcciones Regionales de Salud o las que hagan sus veces, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01, "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", aprobada con Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, puedan incrementar la alerta al nivel que corresponda, conforme al área comprometida a su jurisdicción.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Defensa Nacional, a través de las Direcciones de Salud y Direcciones Regionales de Salud o las que hagan sus veces, se encarguen de difundir, supervisar y evaluar la aplicación de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4°.- Las acciones que se deriven de la aplicación de la presente Resolución Ministerial se sujetarán a las normas legales vigentes.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge_normas.asp.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI
Ministra de Salud

899315-2

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Autorizan a la empresa Percival S.A.C. como taller de conversión a gas natural vehicular en local ubicado en el distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 048-2013-MTC/15

Lima, 3 de enero de 2013

VISTOS:

Los Partes Diarios N°s. 133233 y 153338 presentados por la empresa PERCIVAL S.A.C., mediante los cuales solicita autorización para funcionar como Taller de Conversión a Gas Natural Vehicular - GNV, en el local ubicado en la Jr. Colina N° 1048 - Cercado, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 001-2005-MTC/15, aprobada por Resolución Directoral N° 3990-2005-MTC/15, modificada por las Resoluciones Directorales N°s. 7150-2006-MTC/15 y 4284-2008-MTC/15 y elevada a rango de Decreto

PLAN DE CONTINGENCIA POR ALERTA VERDE
R.M. N° 065-2013/MINSA, 08-02-13
HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA

1. PLAN DE CONTINGENCIA POR ALERTA VERDE R.M. N° 065-2013/MINSA, Del 08 al 13-02-13 HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA	
2. INFORMACION GENERAL	
DISA / DIRESA:	DIRECCIÓN DE SALUD V LIMA CIUDAD
Establecimiento de Salud:	HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA
Fecha de elaboración:	FEBRERO- 2013
Fecha de aprobación:	FEBRERO-2013
Fecha de actualización:	FEBRERO- 2013
Responsable:	COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA – HVLH
3. INTRODUCCION	
<p>Mediante la Resolución Ministerial N° 065-2013/MINSA, se declara ALERTA VERDE a desarrollarse a partir de las 20:00 horas del 08 de FEBRERO del 2013 hasta las 08:00 horas del 13 de FEBRERO del 2013, que comprenderá todos los Establecimientos de Salud a nivel nacional; propuesto por la Oficina General de Defensa Nacional, con el Visado del Director General de la Oficina General de Defensa Nacional, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Vice Ministro de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el literal I, del Artículo 8 de la Ley N° 17657, Ley del Ministerio de Salud.</p>	
4. BASE LEGAL	

- Constitución Política del Estado
- Decreto Ley 19338, "Creación del Sistema de Defensa Civil, modificado por Decreto Legislativo 442
- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Ley N° 28101 Ley de Movilización Nacional y su reglamento.
- Ley N° 28478 Ley del Sistema de seguridad y Defensa Nacional.
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 014-2002-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Salud.
- Decreto Supremo N° 0812002-PCM Crean la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres.
- Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE/SG, aprueba el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- Resolución Suprema N° 009-2004, aprueba el Plan Sectorial de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, del 16 de febrero del 2005, en donde se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera.
- Resolución Ministerial N° 827.2003-SA/DM, Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Salud V Lima Ciudad.
- Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 que norma la Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres.
- Resolución Ministerial N° 974-2004 que aprueba la Directiva N° 043-2004 MINSA/OGDN V.01 "Procedimiento para la elaboración de Planes de Respuesta Frente a Emergencias y Desastres"
- Resolución Ministerial N° 768-2004 MINSA/OGDN "Aprueban Procedimientos para la elaboración de Planes de Contingencia para Emergencias y Desastres"
- Resolución Ministerial N° 517-2004 MINSA/OGDN Aprueban Directiva 036-2004 OGDN/MINSA -V.01. "Declaratoria de Alerta en Situaciones de Emergencias y Desastres"
- Resolución Ministerial N° 765-2012/MINSA del 30 de Setiembre del 2012, que declara la Alerta Verde en todos los Establecimientos de Salud a nivel nacional.

5. ESTIMACIÓN DEL RIESGO

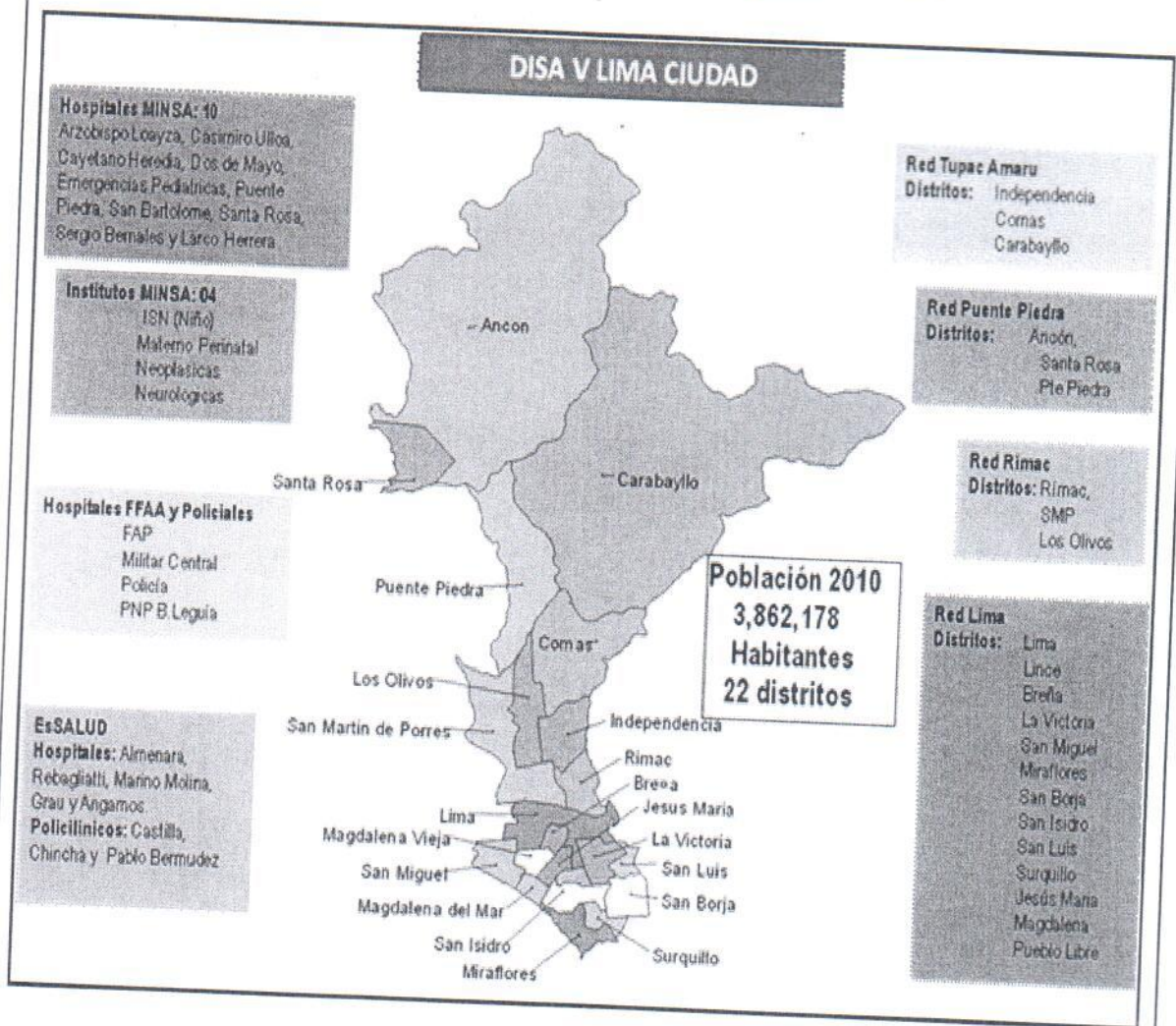
5.1. IDENTIFICACION Y CARACTERIZACION DE LA AMENAZA/PELIGRO.

a. Suceso previsible:	Natural	Antrópico	Social
-----------------------	---------	-----------	--------

Situaciones de Emergencia y/o desastres que se presenten a nivel nacional.		Si	Si	Si
b. Fecha de ocurrencia	c. Magnitud	d. Duración	e. Lugares afectables	f. Población afectable
FEBRERO	GRANDE	06 DIAS	JURISDICCION DEL Hospital Víctor Larco Herrera	18.2%

AREA DE INFLUENCIA: (SEGÚN RM N° 1922-85 DEL 08 DE AGOSTO DE 1985) EN 18 DISTRITOS, QUE SON: BARRANCO, CHORRILLOS, LINCE, LURÍN, MAGDALENA DEL MAR, MIRAFLORES, PACHACAMAC, PUCUSANA, PUEBLO LIBRE, PUNTA NEGRA, PUNTA HERMOSA, SAN BARTOLO, SAN ISIDRO, SAN JUAN DE MIRAFLORES, SAN MIGUEL, VILLA EL SALVADOR, CALLAO.

LA DIRECCION DE SALUD LIMA CIUDAD TIENE SU AREA DE INFLUENCIA EN 22 DISTRITOS: BREÑA, LA VICTORIA, JESÚS MARÍA, MAGDALENA, MIRAFLORES, SAN ISIDRO, SAN LUIS, SAN MIGUEL, SANTIAGO DE SURCO, SAN BORJA, SURQUILLO, LIMA CERCADO, LINCE, PUEBLO LIBRE, RÍMAC, SAN MARTÍN DE PORRES, LOS OLIVOS, RED TUPAC AMARU Y RED PUENTE PIEDRA. POBLACIÓN ADSCRITA DE 3,862,178 HABITANTES DE LIMA CIUDAD.



5.2. ANALISIS DE VULNERABILIDAD

Salud es un concepto amplio, que incluye diversas interpretaciones subjetivas de lo que significa "sentirse bien" y que por cierto es mucho más amplio que simplemente "no sufrir de enfermedad alguna".

Curiosamente sin embargo, a veces olvidamos que la salud mental es parte integral de "sentirse bien", consecuentemente, cuando reclamamos el derecho a la salud, con sus componentes de atención oportuna y adecuada de la salud física y mental y de los determinantes que le subyacen (educación, por ejemplo), olvidamos el derecho a la salud mental.

La salud mental, según la definición propuesta por la OMS es el estado de bienestar que permite a cada individuo realizar su potencial, enfrentarse a las dificultades usuales de la vida, trabajar productiva y fructíferamente y contribuir con su comunidad. Si analizamos esta definición, notaremos que la falta de salud mental impide que las personas lleguen a ser lo que desean ser, no les permite superar los obstáculos cotidianos y avanzar con su proyecto de vida y da lugar a falta de productividad y de compromiso cívico con la nación. El resultado: frustración, pobreza y violencia, junto con la incapacidad de desarrollar en democracia y de considerar el bien común.

A nivel mundial:

- Una de cada cuatro personas padece alguna enfermedad mental a lo largo de su vida.
- Unos 450 millones de personas en todo el mundo padecen alguna enfermedad mental.
- Un tercio de los años vividos con discapacidad pueden atribuirse a trastornos neuropsiquiátricos. Globalmente, el 12% de ellos se deben únicamente a la depresión.
- Se espera que en 2020 la depresión sea la causa de enfermedad número uno en el mundo desarrollado.

En Europa:

- La depresión unipolar figura como tercera causa de carga de enfermedad, detrás de la isquemia coronaria y de los accidentes cerebrovasculares, explicando el 6,2% de la carga causada por todas las enfermedades.
- En la Unión Europea, 18,4 millones de personas con edades comprendidas entre los 18 y los 65 años padecen cada año una depresión importante.

En España

- En España, algo más del 19% de la población padecerá un trastorno mental a lo largo de su vida, cifra que se incrementará considerablemente en el futuro.
- La tasa de mortalidad por suicidio ajustada para la edad y el sexo de las personas que padecen un trastorno esquizofrénico, es 9 veces mayor que la de la población general. En la depresión mayor, el riesgo de suicidio se multiplica por 21, en los trastornos de la alimentación, por 33 y en las toxicomanías, por 86.
- Las personas con enfermedad mental, como sus familiares y los profesionales que las atienden, consideran que existen estereotipos "de peligrosidad" asociados a la enfermedad mental.
- Los trastornos que aparecen con mayor frecuencia a lo largo de la vida, son los trastornos depresivos: 26,23% (12,98% en el último año; a continuación los Trastornos de Ansiedad: el 17,48% y el 12,91%, respectivamente. La prevalencia de la Esquizofrenia es del 1,02%.
- De 2002 a 2005, el número de pacientes atendidos creció un 17,78%. El incremento en hombres fue del 20,81%, y el de mujeres, del 15,83%. El grupo de edad con un mayor incremento fue el de hombres (38,86%) y mujeres (46,02%) menores de 18 años.
- De 2002 a 2005, los grupos diagnósticos que más crecieron fueron "Sin patología psiquiátrica" (183,44%), trastornos neuróticos (51,63%) y trastornos por consumo de sustancias tóxicas (48,9%). Los grupos con menor subida fueron trastornos del humor (33,57%) y trastornos somáticos (32,89%).

En el Perú:

(Estudio realizado por Marta Rondón: Rev Perú Med Exp Salud Publica 23(4), 2006)

Las enfermedades mentales y los trastornos mentales comunes (ansiedad y depresión) son frecuentes. Los estudios epidemiológicos recientes realizados en el Perú por el Instituto Especializado de Salud Mental Honorio Delgado - Hideyo Noguchi confirman los hallazgos de otros países: hasta el 37% de la población tiene la probabilidad de sufrir un trastorno mental alguna vez en su vida. La prevalencia de depresión en Lima Metropolitana es de 18,2%, en la sierra peruana de 16,2% y en la Selva de 21,4%. La depresión y otras enfermedades mentales no atendidas, así como el alto nivel de sentimientos negativos dan como resultado que en un mes 1% de las personas de Lima Metropolitana, 0,7% en la sierra y 0,6% en la selva presenten intentos suicidas.

La violencia contra mujeres y niñas es uno de los indicadores de cuan desatendida esta la salud mental en el Perú. En el reciente estudio multicéntrico de OMS, que se llevó a cabo en diez países, con 12 lugares estudiados, se encontró que las mujeres cuzqueñas eran las segundas más violentadas del mundo, después de las de Etiopía.

Podemos argumentar algunas razones culturales, enraizadas en la compleja experiencia del mestizaje y el patriarcalismo, pero no podemos pasar por alto que la incapacidad de considerar a la otra persona como igual y por tanto, merecedora de buen trato y respeto, es un reflejo de la falta de salud mental. A su vez la exposición a la violencia es un factor de riesgo para enfermedades mentales: casi 50% de la población ayacuchana, sometida a la violencia política, tiene riesgo de presentar enfermedades mentales, tales como la depresión o el trastorno de estrés posttraumático. Esto se traduce en mayores tasas de abuso de alcohol y de violencia callejera y doméstica, que impiden que las familias y las comunidades se reorganicen una vez cesado el conflicto armado.

Las enfermedades mentales son causa de gran sufrimiento personal para quienes las padecen y para las personas de su entorno. En un país donde la atención psiquiátrica no está disponible en varias regiones y donde los seguros privados no están obligados por ley a cubrir tales atenciones, la enfermedad mental empobrece rápidamente a la familia. Por otro lado, la falta de un sistema de atención y rehabilitación con base en la comunidad, obliga a que pacientes con síntomas graves, que dificultan significativamente la interacción familiar, deban vivir y permanecer todo el día en sus casas, el resultado es el rechazo familiar, la discriminación y exclusión del enfermo y del familiar que lo cuida, con graves consecuencias para la salud mental del cuidador. Del mismo modo, las enfermedades mentales son causa de discapacidad y por tanto, de empobrecimiento y detención del desarrollo. Las mujeres jóvenes deprimidas, por ejemplo, alcanzaron, en un estudio realizado en Norteamérica, un menor nivel de ingresos y un nivel académico inferior en comparación con mujeres jóvenes que no habían tenido depresión. Las pérdidas en términos de años de vida sana son también importantes, se sabe que para el año 2002 los DALY (disability adjusted life year) perdidos por enfermedades neuropsiquiátricas en el Perú (estimados por OMS) eran del orden de 1078, de los cuales 336 correspondían a las pérdidas por depresión unipolar. La complejidad multifacética del sistema nervioso central es tal que se puede aceptar que es el sustrato de toda la vida mental y de la conducta humana. Partiendo del reconocimiento que todas las experiencias psicológicas son finalmente codificadas en el cerebro, y que todos los fenómenos psicológicos representan procesos biológicos, la moderna neurociencia de la mente ofrece un entendimiento enriquecido de la inseparabilidad de la experiencia humana, el cerebro y la mente. Por lo tanto, las repercusiones de la exposición a la pobreza, la violencia, la frustración se traducen en alteraciones del sistema nervioso central. Las manifestaciones de estas modificaciones, que son las enfermedades mentales deben ser atendidas prioritariamente, con una perspectiva de salud pública, equidad y derechos humanos, pues su alta prevalencia y su impacto individual y colectivo hacen de los trastornos mentales un verdadero problema de salud pública en el Perú.

5.2.1. COMUNIDAD

A. Población:

	Niño:	Adolescente:	Adulto:	Adulto mayor:
a. Población total expuesta:	12,031	12,809	37,947	6,730
Grupos de la población más vulnerables: Toda la población				
b. Perfil Epidemiológico:				
E. Transmisibles: No Aplica	E. No Transmisibles: 18.1% de población en riesgo por depresión, ansiedad (angustia) y exacerbación de enfermedades psiquiátricas		Causa Externa: Otros: 1% (Daño autoinflingido)	
Antecedentes epidemiológicos relacionados al evento				
<ul style="list-style-type: none"> • Depresiones • Ansiedad • Trastornos mentales y del comportamiento debido al uso de múltiples drogas • Trastornos mentales y del comportamiento debido al uso de alcohol • Reacción al Stress grave • Trastornos psicóticos agudos y transitorios • Exacerbación de enfermedades mentales crónicas 				
b. Principales actividades económicas: Desempleados, subempleados, marginales Comercio. Transporte publico			Población en situación de pobreza:	
			Pobreza: 51%	Pobreza extrema: 24%
B. Servicios Básicos:				
a. Vías de acceso a la localidad: Terrestre.		Condiciones de vulnerabilidad: Media Fácil acceso a la Avenida Augusto Pérez Aranibar por parte de población de Lima y Callao. Pistas con poca iluminación Dificultad por ambulancia en estado defectuoso.		
Medios de transporte disponibles o cercanos: Microbuses, Combis Metropolitanas, Automóviles, Mototaxis, taxis en la localidad.		Condiciones de vulnerabilidad: Alta Excesiva velocidad y falta de control de tránsito en las zonas de mayor riesgo Ambulancia defectuosa		
b. Sistemas de comunicación existentes: Telefonía Fija, Fax, Radiofonía, Internet.		Condiciones de vulnerabilidad: Alta Manejo inadecuado de los sistemas de comunicación, inoperatividad pasada las 12 p.m.		
c. Energía eléctrica:				
Disponible localmente: Si (x) No ()	Alumbrado público: Si (x) No ()	Población con servicio domiciliari o (>90 %)	Condiciones de vulnerabilidad: Alta: posibilidad de que las torres principales de alumbrado público, Mini-centrales de luz o cables de alta tensión puedan ser arrasados, cortados o comprometidos total o parcialmente ante la presencia de personas ligado a actos vandálicos o terrorismo.	
d. Agua potable:				

Servicio disponible: Si (x) No ()	Población con servicio domiciliario (> 90%)	Calidad del agua: Agua: Es apta para consumo humano	Condiciones de vulnerabilidad: Mediana: Ante la necesidad masiva de su Uso para aplacar otros eventos	
e. Disposición de desechos:				
Sistemas disponibles: Desagüe Camión Recolector para recojo de residuos sólidos	Población con servicio domiciliario (>99%):	Condiciones de vulnerabilidad: Baja: ante la inminencia del bloqueo total o parcial de carreteras y vías de acceso. Ante la posibilidad de colapso de las vías principales de desagües.		
C. Recursos locales para la respuesta:				
INSTITUCIONES QUE PODRÍAN APOYAR:				
INSTITUCIÓN	TIPO DE APOYO	RESPONSABLE	DIRECCIÓN	TELÉFONO/E-MAIL
Cuerpo de Bomberos	Central Compañía de Bomberos Voluntarios Magdalena 36	Cmdte. Región Brig. CBP Fernando Vidal de Lama	Av. Sucre 899, distrito de Pueblo Libre – Lima - Peru	2220222 Telefax: 261-7139, Nextel: 815*4010 815*4894
Policía Nacional	Policial	Comisario	Jirón Cusco 756 – Magdalena del Mar	Telf Comisaría 2631018 RPM: #422493 Central: 225- 0402 225- 0202 Emergencias: 105
Cruz Roja Peruana	Atención Con Voluntarios	Representante Oficial de Cruz Roja	Av. Arequipa cdra. 15	298-0898
Municipalidad de Magdalena del Mar	Encargado local de COE Serenazgo	Francis Allison Oyague	Av. Brasil 3501 – Magdalena Del Mar	4180700 4180710
OGDN	MINSA	Director Dr. Luis Honorio Arroyo Quispe - OGDN	Guillermo Marconi 317 San Isidro	2222059
Director COE DISA V LIMA CIUDAD	DISA V LIMA CIUDAD	Directora ODN Monzón Villegas, Shirley	Paseo de La República 3820 San Isidro	#304840
D. Otra información de importancia:				
Apoyo con medio de Transporte (Ambulancias) y Medicamentos				
5.2.2. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (DISA LIMA CIUDAD)				
a. Establecimientos	MINSA	EsSalud	FFAA	Privados
Puestos	01	01		Se desconoce

Otra información de importancia:

El recojo de la información está a cargo de la Dirección del Hospital Especializado Víctor Larco Herrera y su reporte inmediato a la Dirección General de la DISA V Lima Ciudad y a la Oficina General de Defensa Nacional.

5.3. ESTIMACION DEL RIESGO**5.3.1. SOBRE LA COMUNIDAD**

a. Muertos

b. Lesiones traumáticas:

Tipo: Lesiones por Intento de suicidio (Fracturas contusiones, heridas, envenenamiento o otros). Lesiones autoinflingidas	Grave: No reporta	Moderado: No reporta	Leve No reporta
--	----------------------	-------------------------	--------------------

c. Enfermedades transmisibles:

Enfermedad:	Grave/moderado: Requirieron hospitalización	Leve
No aplica	No aplica	No aplica

d. Problemas de salud mental: No transmisibles

Tipo: Ansiedad (10), Depresión (16), Pánico(10) Trastornos mentales debido al uso de drogas (04) Trastornos mentales del comportamiento debido al alcohol (2) Enfermedad mental crónica reagudizada (70) Sin diagnóstico (16)	1 1 22		9 15 10 04 02 48 16
	24		104

e. Desplazamiento de la población:

Origen:	Destino:	Población:
Interior del país Lima	Lima Interior del país	

f. Daños a los servicios básicos:

Servicio dañado: Luz Agua Desagüe Telefonía	Tipo de daño: Corte Corte total y/o parcial Colapso Corte	Severidad del daño: Alta a Moderada Alta Alta Alta
---	---	--

g. Daños a la infraestructura productiva:

No aplica	Tipo de daño: No aplica	Severidad del daño: No aplica
Lugares Públicos: Org Publicas	Dstrucción : No aplica	

h. Escasez de alimentos: No aplica

i. Daños al medio ambiente: Contaminación

Elemento dañado:	Tipo de daño:	Severidad del daño:
No aplica	No aplica	No aplica

Otros daños de importancia:
 Paralización de la Actividad Productiva
 Paralización de actividades Públicas y Privadas
 Bloqueo de Carreteras y caminos
 Incendios en locales comerciales
 Actos vandálicos
 Posibles situaciones de Emergencias y/o desastres que pudieran presentarse durante el referido evento.

5.3.1. SOBRE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

a. Daños sobre la infraestructura de salud:

Área dañada:	Tipo de daño:	Severidad del daño:
no	No	No

b. Daños sobre los servicios básicos y el equipamiento:

Elemento dañado:	Tipo de daño:	Severidad del daño:
no	No	No

c. Daños sobre la población (cantidad): Indeterminado.

Tipo de daño:		
<ul style="list-style-type: none"> Lesiones por Intento de suicidio (Fracturas contusiones, heridas, envenenamiento o otros). Lesiones autoinflingidas. Lesiones por actos vandálicos 	No se reportan las Atenciones, los pacientes con problemas quirúrgicos son transferidos hacia otros Hospitales para la atención respectiva	

Otros daños de importancia:
 Funcionamiento Parcial del Hospital Víctor Larco Herrera.

6. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN DE CONTINGENCIA

Responder oportunamente ante la posible ocurrencia de un evento adverso o destructivo y conforme a lo previsto en el Decreto Supremo N° 099-2011-PCM, traen consigo la posibilidad que se presenten daños a la salud y a la vida de las personas, que el 1° y 2 de octubre del presente año se desarrollará en la ciudad de Lima, la III Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Foro América del Sur y Países Arabes (ASPA), así como la Reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de esos países, eventos que estarán acompañados de una serie de importantes actividades culturales y de un Foro Empresarial árabe-sudamericano: que en ese sentido y considerando posibles situaciones de emergencia y/o desastre, es necesario

que se adopten las medidas correspondientes, a efecto de garantizar y brindar en forma oportuna la atención de salud de las personas en general:

7. OBJETIVOS ESPECIFICOS Y ACTIVIDADES SEGÚN MOMENTOS

7.1. MOMENTO ANTES

7.1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Optimizar la capacidad de Respuesta del Hospital Especializado Víctor Larco Herrera, ante la afluencia masiva de personas.

7.1.2. ACTIVIDADES:

Actividades de Prevención	Unidad de medida	Meta	Cronograma	Responsable	Presupuesto
Monitoreo de la Alerta verde.	Informe	1	29.07.2012 al 03.09.2012	Representante del COE	
Revisar el Plan de Contingencia	Informe	1	28.08.2012	Jefe de Emergencia/ COE Planificación	
Revisar los recursos necesarios de personal, medicamentos, camas ambulancias	Informe.	2	24.09.2012 al 03.10.2012	Emergencias/ Hospitalización/ OEA/ Farmacia	
Evaluar la operatividad del sistema de referencia y contrarreferencia	Acción	2	24.09.2012 al 03.10.2012	Encargado Ref/ Contrarreferenci a/ Emergencia	
Elaborar y difundir el rol de personal programado	Acción	2	24.09.2012 al 03.10.2012	Oficina de Personal	
Evaluar la operatividad del sistema de comunicación y transporte del Hospital Víctor Larco Herrera	Acción	2	24.09.2012 al 03.10.2012	Comunicaciones OEA/ Servicios Generales/ Transporte	
Evaluar la operatividad de los servicios críticos emergencia psiquiátrica.	Acción	2	24.09.2012 al 03.10.2012	Jefe de Emergencia/ COE	
Verificar el directorio del personal actualizado	Acción	1	24.09.2012	Oficina de Personal	

7.2. MOMENTO DURANTE

7.2.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Brindar atención médica especializada en forma oportuna y sostenida a la población afectada como consecuencia de eventos adversos, que se presenten en la jurisdicción durante las fechas comprendidas, por la presente Alerta Verde.

7.2.2. ACCIONES DE RESPUESTA:

Acción	Unidad de Medida	Responsable	Presupuesto
Activación del COE	Reunión	Presidente del COE	COE
Activación el Plan de contingencia- hospitalario	Documento	Directora del Hospital	

7.2.3. ACTIVACION DE LA RESPUESTA:

¿Quién?	¿Cuándo?	¿Cómo?
La Máxima Autoridad de Salud en donde se presente el evento.	Ante la activación del evento.	Ante la información de un suceso que genere daño a la salud de las personas en la jurisdicción y lanzando el alerta respectiva según magnitud

7.2.4. COMANDO Y COMUNICACIONES:

Comando:

Integrantes:	Funciones:	Área de trabajo:
Directora General	Autoriza, Dirige, Lidera las acciones de respuesta.	Punto sede Central. y/o Lugar del Evento en caso de ser necesario
Jefa del Departamento de Emergencia	Jefe Operativo, Organiza Dirige, Ejecuta.	Lugar del Evento en caso de ser necesario
Miembros del COE	Prestan sus servicios apoyando las acciones de su competencia	Lugar del Evento en caso de ser necesario.

COMUNICACIONES:

Radiocomunicación: Si contamos con 01 equipo	Telefonía: *985792 / 945006495 *985787 / 945006509 *985794 / 945006494 *985797 / 945006501 *985774 / 945006489 *985724 / 945006528 *985732 / 945006514 *985749 / 945006553 *985742 / 945006547 *985751 / 945006558 TELEFONO DE EMERGENCIA DIRECTOR *388928 *388929	Dirección General/Presidente COE Dirección Administrativa/Miembro COE Oficina de Estadística Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento Oficina de Epidemiología Oficina de Comunicación Unidad de Servicios Generales Servicio de transporte Coordinación de Ambulancia Departamento de Farmacia Jefe de emergencia Médico encargado de la guardia
--	---	--

7.2.5. RED DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

Establecimiento de Salud	Daños que pueden recibir	Capacidad	Responsable	Dirección	Teléfono
Hospital Casimiro Ulloa	EMERGENCIA MÉDICAS Y QUIRURGICAS	99 camas	Dr. Manuel Aurelio Vílchez Zaldívar	Av. Roosevelt 6355 – 6357 Miraflores	2040900

***Al ser un Hospital Especializado, acuden sólo las emergencias propias de la especialización**

7.2.6. INSTITUCIONES DE APOYO

Institución	Tipo de apoyo	Responsable	Dirección	Teléfono
-------------	---------------	-------------	-----------	----------

Cuerpo de Bomberos	Central Compañía de Bomberos Voluntarios Magdalena 36	Cmdte. Región Brig.CBP Fernando Vidal de Lama 2010-2011	Av. Sucre 899, distrito de Pueblo Libre-Lima-Peru	2220222 Telefax: 261-7139, Nextel: 815*4010 815*4894
Policía Nacional	Policial	Comisario	Jirón Cusco 756 – Magdalena del Mar	Telf. Comisaría 2631018 RPM Comisario: #422493 Central Teléfono: 225 0402 – 225 0202 Emergencia: 105
Cruz Roja Peruana	Atención Con Voluntarios	Representante Oficial de Cruz Roja	Av. Arequipa cuadra 15	298-0898
Municipalidad de Magdalena del Mar	Encargado local de COE Serenazgo	Francis Allison Oyague	Av. Brasil 3501 – Magdalena Del Mar	4180700 4180710
OGDN	MINSA	Director Dr. Luis Honorio Arroyo Quispe OGDN	Marconi 317 San Isidro	2222059
Director COE DISA V LIMA CIUDAD	DISA V LIMA CIUDAD	Directora ODN Monzón Villegas, Shirley	Paseo de La República 3820 San Isidro	#304840

7.2.7. FIN DE LA EMERGENCIA:

¿Quién?	¿Cuándo?	¿Cómo?
La Autoridad Máxima de Salud.	Cuando se reduzcan los efectos del fenómeno.	Fin de la Alerta , según corresponda

7.3. MOMENTO DESPUES: Desmovilización del todo el personal que participo en la emergencia.

7.3.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS: Desactivar el Plan de Contingencia

7.3.2. ESTRATEGIAS:

Emitir el Documento Oficial de desmovilización del personal y fin de la Emergencia

8. ANEXOS: RELATO CRONOLOGICO DE ACCIONES

INICIO

Acciones iniciadas, se dará inicio ante la activación del evento (**ALERTA VERDE**) en la Segunda semana de FEBRERO-2013.

TERMINO PROGRAMADO

Al disminuir o no existir posibilidad de daños a la salud pasado el evento.

TERMINO TENTATIVO EN CASO DE PERMANECER TODO EN CALMA

Al no existir posibilidad de daños a la salud pasado el evento.

INDICACIONES ANTES

- Integración del accionar con la Dirección de Administración-Transporte, garantizando operatividad y combustible para 24 hrs. de la Ambulancia.
- Mantener los Kits de Emergencia de medicamentos (Farmacia).
- Se establece el Flujo de la Información a cargo del COE.
- Presentar al análisis de situación de salud del evento.

DURANTE

- Ante la presencia del evento y posterior a la instalación del COE se procede a la organización del comité de salud.
- Deberán constituirse al Hospital los brigadistas y el personal programado.
- Mantener actualizada la información en sala situacional de los daños y riesgos atendidos

DESPUES

- Se realiza el documento, que sugiere al Despacho de la Dirección General poner fin a la Alerta Declarada.
- Se procede a la desmovilización de los Brigadistas y personal programado.
- Análisis de la información presentada por el evento para propuestas de mejora continúa.
- Se redacta el Informe Final

9. RECURSOS: HUMANOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS

INICIO

Las acciones se darán inicio, ante la activación del evento.

La alerta se iniciará desde las 20:00 horas del día **08 de FEBRERO del 2013** hasta las 08.00 horas del día **13 de FEBRERO del 2013**.

TERMINO PROGRAMADO

La alerta culminará el día 13 de FEBRERO 2013 a las 08:00 horas

RECURSOS.-

Se deberá proveer los recursos que sean necesarios para que participen en el antes, durante y después del evento.

HUMANOS.-

- 807 servidores entre asistenciales y administrativos (793 Nombrados, 11 Médicos Residentes y 03 Destacados).
- 169 servidores contratados (CAS) entre asistenciales y administrativos.
- Participación del personal que se encuentren laborando al 02 de ENERO del 2013.
- No participación del personal que se encuentre tomando sus vacaciones, permisos y descansos
- médicos.

LOGISTICOS.-

- Se movilizara los recursos que dispone el Hospital Víctor Larco Herrera según la magnitud del daño, en

lo que respecta a medicamentos e insumos médico quirúrgicos la Fuente será el SISMED.

- Se seguirán los movimientos de movilización de personal y recursos considerados en la presente y los existentes en la normatividad vigente mediante el monitoreo por parte de los funcionarios del Hospital.

ECONOMICOS.-

- Esta presente **ALERTA VERDE**, NO será remunerado.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Victor Larco Herrera"
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA

ALERTA VERDE DEL 08 AL 13 -FEBRERO-2013

		GD	M/T	GN	M- T	RETEN
09-Feb	MEDICOS MED.RES. ENFERM. TEC.ENF.(V) TEC.ENF.(M) SER.SOC. FARMACIA CAJA CHOFERES	Boggiano, Abanto Anticona Arce, Carmelino Perez, Reyes Linares Cavero, Escudero Castillo Zamudio	Sinche Calderon Gonzales	Velez, Ñaupari Aguilar, Gamboa Sejas, Arevalo Ugas, Yataco Vergara Reyes Quispe	Rodriguez/ Caceres/ Palomino	Ruiz Portal/gonza Llam.Sanch. Sangama Morales Matta Chicana Quispe
10-Feb	MEDICOS MED.RES. ENFERM. TEC.ENF.(V) TEC.ENF.(M) SERV.SOC. FARMACIA CAJA CHOFERES	Jacinto, Grados Varillas Rodriguez Quispe, Sanchez Borda, Pelaez Aguirre, Rosales Diaz	Meza Del Mar	Rodrig. M. Boggiano Abel, Arce, Carmelino Perez, Reyes Linares, Flores Castillo Aguilar Perales	Reyes/Palom.	Ñaupari Gonz. Matta Seijas/Guti. Arzapalo Matta Chicana Quispe
11-Feb	MEDICOS MED.RES. ENFERM. TEC.ENF.(V) TEC.ENF.(M) SERV.SOC. FARMACIA CAJA CHOFERES	Zevallos, Carreño Illanes Cavero, Aguilar Tuesta, Caceres, Gutierrez Escudero, Castro Ames	Matta Loja, Llamozza Cuya Gonzales	Villanueva P. Bust. Gamboa, Portal Sinche, Sanchez Borda, Pelaez Castillo Cupe Zamudio	Cupe/Palom.	Cavero Arce/Meza Perez/Rojas Ugas/Linares Narvaez Matta Chicana Quispe
12-Feb	MEDICOS MED.RES. ENFERM. TEC.ENF.(V) TEC.ENF.(M) SERV.SOC. FARMACIA CAJA CHOFERES	Grados, Abanto Rojas Gonzales Rojas, Reyes Sanga, Carrión, Flores Amaya, Chavez I. Vergara Quispe	Matta, Meza Llamozza	Velez, Villanueva S. Cavero, Rodriguez Tuesta, Loja Caceres, Gutierrez Alvarez Cupe Diaz	Cupe/Palom.	Jacinto Gamb./Abel Quispe/Arev. Morales Matta Quispe

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Dpto. de Emergencia

M. Cavero
Med. Maria Esther Cavero Trucios
Jefa del Departamento de Emergencia
C.I.R. 474444

08-Feb	MEDICOS MED.RES. ENFERM. TEC.ENF.(V) TEC.ENF.(M) SERV.SOC. FARMACIA CAJA CHOFERES			Lecaros,Vilchez Gonzales,Meza Rojas,Quispe Sangama,Agueda Medina Aguilar Paredes		Cavero Cavero Sanchez Borda Urquizo Matta Chicana Quispe
--------	---	--	--	--	--	---

Ministerio De Salud
 Hospital "Victor Larco Herrera"
 Dpto. de Emergencia

M. Cavero

Med. Maria Esther Cavero Trucios
 J. ja del Departamento de Emergencia
 C.M.P N° 11135

		GD	M/T	GN	M - T	RETEN
13-Feb	MEDICOS	Carreño, Lecaros	Ugaz		Sanchez,.	Cavero
	MED.RES.	Anticona				Rodriguez
	ENFERM.	Abel, Aguilar, Carm.				Reyes/Flores
	TEC.ENF.(V)	Seijas, Arevalo				
	TEC.ENF.(M)	Yataco, Pelaez				
	SERV.SOC.	J.Chavez, Sacsag.				
	FARMACIA	Egoavil				
	CAJA					
CHOFERES	Paredes		Cupe/.	Aleman Matta Chicana Quispe		

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Dpto. de Emergencia

M. Cavero

Med. Maria Esther Cavero Trucios
Jefa del Departamento de Emergencia
C.M.P. N° 11125